



## *Audiencia de Cuentas de Canarias*

### **RESULTADO DEFINITIVO DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 1999 DEL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y en base a los estados y cuentas anuales integrantes de la Cuenta General del EJERCICIO ECONÓMICO de 1999 que expresamente se habían solicitado, a excepción de los que se relacionan en cada uno de los apartados respectivos, se ha procedido por esta Audiencia de Cuentas a la emisión del presente resultado definitivo, el cual ha sido sometido a alegaciones por un plazo de 30 días.

La Corporación ha presentado la información que compone la Cuenta General ajustada a los requisitos de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990.

En la fiscalización llevada a cabo sobre la misma se ha observado lo siguiente:

#### **A) En relación con los Estados y Cuentas Anuales**

1.- En el ejercicio no se ha efectuado dotación alguna para amortizaciones por la depreciación anual efectiva sufrida por el inmovilizado material.

2.- En el Activo del Balance de Situación a 31.12 figuran las cuentas 550, 555, 558 y 559 "Partidas pendientes de aplicación" con un saldo de 513.610 ptas. Dichas cuentas deben utilizarse con un criterio restrictivo, evitando al máximo realizar pagos que queden pendientes de aplicación definitiva.

3.- En la determinación del Resultado Presupuestario no se han tenido en cuenta las desviaciones en gastos con financiación afectada.

4.- En el capítulo 8 de ingresos figura contabilizada la financiación de modificaciones de crédito con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, sin que en el Remanente de Tesorería figure ajuste alguno por este motivo.

5.- En el Presupuesto no figura ingreso alguno por IBI rústica.

6.- No se remitió la segunda parte del Estado de Tesorería.



## *Audiencia de Cuentas de Canarias*

7.- Existe desequilibrio entre el debe y el haber del Estado de Tesorería.

8.- En ejercicios cerrados figuran derechos pendientes de cobro muy antiguos, con una recaudación para los ejercicios 1986 y 1987 nula y muy reducida para 1988 a 1995.

Igualmente, figuran obligaciones pendientes de pago desde 1986, no se realizaron pagos en las de 1986 a 1994 y muy pocos en 1995 y 1996.

9.- No se remitió la relación de obligaciones rectificadas en ejercicios cerrados.

10.- No se han remitido las relaciones nominales de deudores y acreedores.

11.- No se ha remitido la deuda en circulación, ni los intereses del Estado de la Deuda, que ha de formar parte de la Cuenta General y en el que se ha de reflejar las operaciones de creación, amortización, pago y extinción de los intereses devengados.

### B) En relación con los Anexos a los Estados Anuales

1.- No se remitieron los resúmenes generales por capítulos y grupos de función del Estado de modificaciones de crédito.

2.- No se ha remitido la relación autorizada de las modificaciones de crédito.

3.- No se han estimado los ingresos afectados a gastos futuros.

### C) En relación con la justificación de los Estados y Cuentas Anuales y de los Anexos

1.- No se han remitido los estados de gastos e ingresos aprobados inicialmente para el ejercicio 1999.

2.- No se ha remitido el expediente de aprobación del Presupuesto del ejercicio 1999.

3.- No se ha remitido el Acta de Arqueo.



## *Audiencia de Cuentas de Canarias*

4.- No se han remitido las certificaciones o extractos bancarios justificativos de los saldos bancarios a 31 de diciembre.

F) En relación con otros aspectos de la gestión económico-financiera

No se remitió la relación de contratos formalizados en el ejercicio.

H) En relación con el expediente de aprobación de la Cuenta General

No se ha remitido el expediente de aprobación de la Cuenta General.

I) Repetición de incidencias de ejercicios anteriores

Las incidencias indicadas en los apartados A)1, A)3, A)10, A)11, B)2, B)3, C)1, C)2, C)3, C)4, F) y H) figuraban también en el informe del ejercicio anterior.

### **ANÁLISIS ECONÓMICO-FINANCIERO**

La principal fuente de financiación de la Corporación en el ejercicio fue el capítulo 4 (Transferencias corrientes), que alcanzó el 36,4% de los derechos reconocidos, seguido en importancia del capítulo 9 (Pasivos financieros) con el 27,8%.

El principal componente del gasto fue el capítulo 6 (Inversiones reales), que representó el 39,6% de las obligaciones reconocidas. Le sigue el capítulo 1 (Gastos de personal), que supuso el 27,4% del total del gasto.

Las modificaciones netas de crédito para gastos supusieron el 10,9% de los créditos iniciales del Presupuesto.

Los grados de ejecución de ingresos y gastos fueron, intermedio el primero y elevado el segundo, respectivamente, en tanto que los niveles de cumplimiento de los cobros y pagos se situaron en niveles elevados el primero e intermedios el segundo, el 91,6% y 80,2%, respectivamente, habiendo quedado reducida la eficacia en la gestión recaudatoria a un 74,7%.

Los importes pendientes de cobro en ejercicios cerrados eran elevados.



## *Audiencia de Cuentas de Canarias*

Los ahorros bruto y neto fueron positivos, lo que permitió a la Corporación destinar ingresos corrientes a la financiación de inversiones.

La carga financiera global alcanzó el 6,9% de los derechos reconocidos netos.

El Resultado Presupuestario, sin ajustar, fue positivo, debido a que los ingresos generados en el ejercicio fueron suficientes para atender a los gastos, al igual que el Remanente de Tesorería.

En conclusión, la Corporación a 31.12.99 no presentaba desequilibrios en su estructura financiera.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de diciembre de 2001.

EL PRESIDENTE,  
Fdo.: Marcelino Rodríguez Viera

### **ALEGACIONES AL RESULTADO PROVISIONAL DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 1999 DEL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ**

A la fecha de aprobación del presente resultado definitivo, la Corporación no ha formulado alegación alguna al mismo.